

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

102**GETAFE NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Paz Laso Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 247 de 2008, ejecutoria número 87 de 2008, se ha dictado el presente auto, que en sus antecedentes y parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Getafe, a 10 de marzo de 2010.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la sentencia recaída en los presentes autos es firme desde hace más de un año, sin que se haya llevado a efecto la ejecución de la pena impuesta a la condenada.—Doy fe.

Auto

En Getafe, a 10 de marzo de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara prescrita la pena impuesta a doña Rocío Moreno Murcia.

Líbrese oficio a la Dirección General de la Seguridad del Estado a fin de cancelar la averiguación de domicilio de doña Rocío Moreno Murcia.

Líbrese oficio a las entidades bancarias oportunas a fin de levantar el embargo trabado a doña Rocío Moreno Murcia.

Notifíquese la presente resolución a doña Rocío Moreno Murcia a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de prescripción a doña Rocío Moreno Murcia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 10 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/11.760/10)